



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



Instituto Nacional
de Tecnologías
de la Comunicación

**PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS
GENERALES Y TÉCNICAS QUE REGIRÁN
EL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE
“SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y
MANTENIMIENTO DE SALA DE
CALDERAS”.**

EXP: 001/13

CUADRO RESUMEN

1. <u>NÚMERO DE EXPEDIENTE</u>	001/13			
2. <u>ENTIDAD</u>	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A. Domicilio: Avenida José Aguado, 41 Localidad y código postal: 24005 León Teléfono. (+34) 987 877 189 Fax. (+34) 987 261 016			
	Entidad del Sector Público con la condición de Poder Adjudicador que no es Administración Pública.			
3. <u>OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONSULTAS E INFORMACIÓN</u>	Dirección de Internet del perfil del contratante - www.contrataciondelestado.es/ - http://www.inteco.es/convocatorias/contratacion/perfil_de_contratante/ Correo electrónico: contratacion@inteco.es			
4. <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	Tipo.	MIXTO		
	Descripción.	El objeto del presente contrato de carácter mixto consiste en el suministro de gas natural y en la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones receptoras de gas natural, contador y agua corriente sanitaria.		
	Nomenclatura (CPA-2008)	062		
	CPV	65200000		
5. <u>ESTRUCTURA DEL CONTRATO</u>	División por lotes y número de lotes/Número de unidades.	No hay lotes		
6. <u>DURACIÓN</u>	Plazo de vigencia total del contrato	Veinticuatro meses (24) meses.		
		<table border="1"> <tr> <td>Plazo para la puesta en marcha</td> <td>15 de febrero de 2013.</td> </tr> </table>	Plazo para la puesta en marcha	15 de febrero de 2013.
	Plazo para la puesta en marcha	15 de febrero de 2013.		
	Contrato inicial	Veinticuatro meses (24) meses, desde el 15 de febrero de 2013 hasta el 14 de febrero de 2015.		
Prórrogas	Admisión	No		
	Duración	N/A		

7. <u>VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO</u>	Valor estimado:	Importe neto:	50.649,32€ Cincuenta mil seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta y dos céntimos.
		IVA (21 %)	10.636,36 € Diez mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos.
		Importe total:	61.285,68 € Sesenta y un mil doscientos ochenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos.
	Presupuesto máximo	Contrato inicial	Importe neto
IVA (21 %)			9.838,36€
Importe total			56.687,75 €
Prórroga		Importe neto	N/A
		IVA (21 %)	N/A
		Importe total	N/A

8. <u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</u>	Precios unitarios máximos	Mwh	64,99 €
		Precio mantenimiento mensual	350,00 €

9. <u>REVISIÓN DE PRECIOS</u>	SI /NO	No
	Índice de revisión	Los precios unitarios ofertados no podrán ser objeto de modificación durante toda la vigencia del contrato.

10. <u>EJECUCIÓN</u>	Lugar de ejecución	Sede INTECO en León Avenida José Aguado, 41
	Subcontratación y cesión(% máximo o prohibición)	Se permite la subcontratación de los servicios de mantenimiento. No se permite la cesión del contrato.

11. <u>MODIFICACIÓN</u>	Posibilidad	Sí
	Motivos	Hasta un 10% del presupuesto máximo por incremento en el consumo de gas.

12. <u>NATURALEZA DEL CONTRATO</u>	Privada
---	---------

13. <u>TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO</u>	Tramitación		Ordinaria.	X
			Abreviada	
			- Urgente - Emergencia	
	Procedimiento		Tipo	Simplificado con publicidad
14. <u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>	Criterios cuantificables		Puntos: 100 - Oferta económica más barata: Su puntuación máxima es de 100 puntos. - Las ofertas que superen los precios unitarios máximos no serán tenidas en cuenta en el procedimiento de adjudicación.	
	Criterios valorable mediante juicio de valor		No hay criterios valorables mediante juicio de valor.	
15. <u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>	Fecha límite de presentación de ofertas:		Hasta las 14 horas del miércoles, 23 de enero de 2013.	
	Modalidad de presentación.		a) Por correo electrónico	
	Lugar de presentación:		Correo electrónico: contratacion@inteco.es	
	Admisión de variantes y mejoras		Variantes	No se admiten
		Mejoras	No se admiten	
16. <u>PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>	Por escrito dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.			

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	Garantía	Provisional	No		
		Definitiva	Requerida	No, conforme al artículo 95.1 del TRLCSP	
			Justificación	El suministro se realiza y consume antes del abono del precio	
	Prevención de riesgos laborales (si/no) documentos	Sí	<p>Antes de la formalización del contrato. Deberán presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Persona de contacto (nombre y nº de teléfono). -Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto). -Teléfono de urgencia en caso de accidente.-Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva de los trabajos a realizar. -Fotocopia del listado de aptitudes incluido en el informe de vigilancia de la salud del trabajador asignado al servicio de mantenimiento por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo. -Documento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por el trabajador asignado al servicio de mantenimiento, para el desempeño de su puesto de trabajo. 		
	Escrituras, Certificados y otros	Escritura de apoderamiento del representante de la entidad que firme el contrato.			
	Declaración prohibiciones contratar	Anexo I			
	TC2	Sí	Mensualmente		
	Alta de la Seguridad Social (si/no) Documentos	Sí	Antes de la formalización del contrato.		
	LOPD (si/no) En condición de	No			
	Penalizaciones (SI/NO) Motivos	Sí	Supuestos del apartado 4.7 de este Pliego.		

18. <u>OBLIGACIONES DE INTECO</u>	Abono del precio. Plazo e hitos	Se establecen hitos mensuales. El pago de la factura tendrá lugar a los 60 días desde la conformación de la factura. Los días 5 y 20 del mes que corresponda.
--	--	--

Nota: Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección contratacion@inteco.es, indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

ÍNDICE

EXP: 001/13	1
CUADRO RESUMEN	2
ÍNDICE	7
1. INTRODUCCIÓN	9
2. OBJETO, PLAZO, DATOS DE LA INSTALACIÓN Y PRECIO.	11
2.1 Objeto del contrato	11
2.2 Plazo de duración	11
2.3 Código universal de punto de suministro y consumos	12
2.4 Valor estimado máximo y facturación	12
2.4.1 Valor estimado máximo y precios unitarios	12
2.4.2 Facturación	13
3. REQUISITOS TÉCNICOS	15
3.1 Suministro de gas	15
3.2 Mantenimiento mensual sala de calderas y A.C.S.	16
3.3 Servicios adicionales incluidos	16
3.4 Obligaciones ambientales y de mantenimiento de certificaciones	17
3.5 Permisos, autorizaciones y licencias	19
4. CLÁUSULAS GENERALES	20
4.1 Subcontratación	20
4.2 Diligencia exigible	20
4.3 Garantía definitiva	21
4.4 Protección de datos de carácter personal	21
4.5 Seguridad y confidencialidad de la información	21
4.6 Tributos	21
4.7 Penalizaciones	22
4.8 Modificación	23
5. DOCUMENTACIÓN GENERAL	25

5.1	Documentación a presentar	25
5.1.1	Para acreditar su capacidad jurídica y de obrar, su solvencia técnica y económica	25
5.1.1.1	Aptitud para contratar	25
5.1.1.2	Para acreditar la solvencia económica y financiera	26
5.1.1.3	Para acreditar la solvencia técnica	26
6.	FORMATO DE LA PROPUESTA	28
6.1	Requisitos generales	28
6.2	Formato de la propuesta	29
6.3	Anexo III. Propuesta económica	29
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN: PRECIO	31
	ANEXO I: CONSUMOS ORIENTATIVOS	32
	ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	33
	ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	35

1. INTRODUCCIÓN

El **Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (INTECO)**, es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las TIC, basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

Seguridad Tecnológica: INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados. Y por supuesto que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) con su Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad y la Oficina de Seguridad del Internauta (OSI), de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.

Formación: la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

INTECO, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) referentes a entidades del Sector Público que son poder adjudicador pero no son Administraciones Públicas, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

2. OBJETO, PLAZO, DATOS DE LA INSTALACIÓN Y PRECIO.

2.1 Objeto del contrato

El presente contrato de carácter mixto tiene como objeto el suministro permanente durante el todo el periodo de duración del contrato de gas natural al Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A., (INTECO), así como el servicio de mantenimiento de las instalaciones receptoras de gas natural, contador y agua corriente sanitaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos tras la modificación prevista en la Ley 12/2007 de 2 de julio y por Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo RCL\2012\435, los comercializadores son las sociedades mercantiles que, accediendo a las instalaciones de terceros en los términos establecidos en el presente Título, adquieren el gas natural para su venta a los consumidores, a otros comercializadores o para realizar tránsitos internacionales. Asimismo, son comercializadores las sociedades mercantiles que realicen la venta de Gas Natural Licuado (GNL) a otros comercializadores dentro del sistema gasista o a consumidores finales. Así mismo el artículo 60 de la misma Ley establece que la actividad de comercialización se desarrollará en régimen de libre competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley y disposiciones que la desarrollen, y su régimen económico vendrá determinado por las condiciones que se pacten entre las partes.

Conforme al art. 9.3. a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la parte principal del contrato es un suministro pues el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato al subordinar las entregas a las necesidades del adquirente.

En consecuencia y a efectos de la presente licitación el suministro de gas natural para las instalaciones o punto de suministro que se determine en el presente pliego deberá ser realizado por una Comercializadora. Los servicios de mantenimiento objeto del contrato podrán ser subcontratadas conforme al punto 4.1 del presente pliego.

2.2 Plazo de duración

El contrato tendrá un plazo de duración de dos años (2) a partir de las 00:00 horas del día 15 de febrero de 2011, finalizando a las 00:00 horas del día 14 de febrero de 2013. El suministro se realizará en régimen permanente.

No se prevén prórrogas para este contrato.

El adjudicatario se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en el presente Pliego. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial.

Todos los plazos establecidos en los hitos del presente procedimiento, salvo que se indique que son laborables, se entenderán referidos a días naturales.

2.3 Código universal de punto de suministro y consumos

El Código Universal de Punto de Suministro (en adelante **C.U.P.S**) es **ES0221080067326360KN**

En el **Anexo I** del presente Pliego, se recoge la información sobre los consumos de gas natural de los ejercicios 2011 y 2012. La información recogida en el mencionado Anexo I tendrá carácter meramente orientativo y ha servido para establecer el presupuesto máximo de la licitación.

2.4 Valor estimado máximo y facturación

2.4.1 Valor estimado máximo y precios unitarios

El valor máximo estimado incluidas posibles modificaciones del contrato es de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (50.649,32 € IVA excluido**, que se desglosa en:

- Un máximo de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (38.449,38 €) IVA excluido, para el suministro de gas. Este valor se ha calculado sobre **591,62 MWh** de consumo correspondiente a dos años de consumo tomando como referencia el consumo de 2012.
- Un máximo de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €), IVA excluido, para el servicio de mantenimiento. Este valor es el resultado del precio mensual por los 24 meses de duración máxima del contrato.

Se incluye en el valor máximo estimado una posible modificación para el suministro de gas por un importe máximo de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.844,94 €), para atender posibles incrementos en el consumo de gas.

El precio de adjudicación corresponde con el presupuesto máximo del contrato que será consumido total o parcialmente atendiendo a los consumos reales de la Sociedad en cada momento. Siendo el precio del contrato el resultado de multiplicar los precios unitarios

establecidos en los párrafos posteriores por el consumo realizado en cada momento (para el suministro de gas) y por los meses de vigencia del contrato (para el servicio de mantenimiento) teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios máximos:

- El importe máximo de MWH es de **64,99 €IVA excluido**
- El importe mensual máximo de mantenimiento de la sala de calderas es de **350,00 € IVA excluido.**

Estos precios unitarios son los precios que deberán recogerse en la oferta económica.

No se admitirá ningún tipo de revisión o factor de corrección a los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, ya sea por consumo de energía, periodos tarifarios, factor de utilización, etc.

En dichos precios están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, seguros, transporte y desplazamiento del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos, y cualesquiera otros directos o indirectos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente del precio establecido. El único cargo no incluido en el precio unitario es el IVA que corresponda legamente.

El licitador elaborará una propuesta económica de acuerdo al anexo III indicando el precio unitario por MWh para el suministro del gas natural; y el precio mensual de los servicios de mantenimiento.

La oferta debe incluir el desglose de los importes, así como el total resultante, IVA excluido, que debe figurar por separado. El adjudicatario deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con dos decimales.

Las ofertas que superen los importes unitarios máximo previstos en el presente punto serán excluidas de la licitación y en consecuencia no serán tenidas en cuenta en el procedimiento de adjudicación.

2.4.2 Facturación

Sólo serán facturables los suministros y servicios efectivamente entregados y formalmente recibidos por INTECO con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y en el presente pliego.

Debido a las características propias del objeto del contrato, la facturación se realizará de manera mensual tanto para el suministro como para los servicios de mantenimiento.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- Concepto e importes del suministro y mantenimiento realizado.
- El desglose de IVA.
- Referencia al número de expediente: 001/13.
- Identificar siempre el proyecto “Suministro de Gas Natural y mantenimiento sala de calderas”.
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avda. José Aguado 41 – 24005 - León.
- Forma de pago.
- Número de cuenta en la que realizar el ingreso.

Además deberá recoger los siguientes datos del suministro de gas:

- Precio del término fijo.
- Poder calorífico superior (P.C.S.)
- Lecturas inicial y final y fechas de lectura en el contador.

El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los suministros, mediante transferencia bancaria a 60 días de la fecha de recepción de las facturas los días 5 y 20 del mes que corresponda.

La presentación de las facturas deberá hacerse de la forma legalmente establecida. Si la factura se emitiera en soporte papel podrá adelantarse mediante su envío a la siguiente dirección de correo electrónico: contabilidad@inteco.es, sin perjuicio de su necesaria presentación en soporte papel.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1 Suministro de gas

La empresa Comercializadora queda obligada a garantizar el suministro y suministrar la totalidad del gas natural, que en cada momento, precisen las instalaciones o punto de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las instalaciones de INTECO.

Será obligación de la empresa Comercializadora adaptar, verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, durante toda la vigencia del contrato, los equipos de medida y comunicación propiedad de INTECO que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato, en relación a las instalaciones o puntos de suministro que posea el contrato; sin cargo alguno para INTECO.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del suministro, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La energía se suministrará a la presión que en cada momento establezca la normativa vigente. El poder calorífico estará comprendido entre los límites establecidos legalmente.

El contratista estará obligado a suministrar el gas natural con unos parámetros de calidad, continuidad y seguridad ajustados en todo momento a lo dispuesto en la normativa vigente.

También será obligación de la Comercializadora gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. *Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de gas natural.*

Si la empresa Comercializadora no atendiese correctamente su obligación de suministrar en las condiciones recogidas en este pliego el gas se considerará siempre como incumplimiento muy grave de las obligaciones de la Comercializadora y facultará a INTECO para declarar la resolución del contrato o bien aplicar una cuota de penalización a la Comercializadora, lo cual implicará determinar una penalización en cada caso en función de la gravedad, en concepto de indemnización para INTECO en los términos previstos en este Pliego y en su caso de forma transitoria hasta que sea solucionado totalmente el problema que pudiera existir.

La empresa comercializadora adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 81.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos tras la

modificación prevista en la Ley 12/2007 de 2 de julio y Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo RCL\2012\435. En concreto la comercializadora es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor así como abonar al distribuidor las cantidades recaudada por servicios asociados al suministro prestado por el distribuidor al consumidor final en aquellos casos en que sean establecidos reglamentariamente.

Respecto a las condiciones de garantía y de suspensión del suministro se atenderá a lo regulado en la ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y la ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la anterior, o cualquier otra norma que las complemente o sustituya.

3.2 Mantenimiento mensual sala de calderas y A.C.S.

La empresa Comercializadora deberá incluir en su oferta un Plan o Programa de mantenimiento obligatorio de las instalaciones receptoras de gas natural, contador, y Agua Caliente Sanitaria (A.C.S), como mínimo conforme a la normativa legal vigente, que contenga:

- a). Plan de Mantenimiento Preventivo: con **informe mensual obligatorio** y en el formato establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- b). Plan de Mantenimiento Predictivo.
- c). Programa de verificaciones obligatorias.
- d) Programa de las Revisiones Oficiales Reglamentarias.
- e) Teléfono de contacto, teléfono de averías y teléfono de emergencias.
- f) Tiempo de respuesta ante averías y procedimientos de intervención.

En cualquier caso, el mantenimiento de la sala de calderas deberá realizarse conforme a lo establecido en el RITE.

A efectos de una mejor conocimiento de los servicios de mantenimiento que deben prestarse se fija para la visita de la sala de calderas en la sede corporativa de INTECO, situada en Avenida José Aguado, número 41, León; el **jueves 17 de enero de 2013; de 12:15 a 14:00 horas**.

3.3 Servicios adicionales incluidos

La empresa adjudicataria prestará los siguientes servicios adicionales:

- Gestionará con la empresa distribuidora la contratación de los nuevos enganches que sean necesarios y cualquier otra gestión que sea obligación de la distribuidora y sea requerida por INTECO.

- Al inicio del contrato realizará una primera lectura del consumo existente sobre la que se iniciara el suministro. Dicha lectura será comunicada al responsable del proyecto de INTECO.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias que determine el operador del sistema. No se abonará ninguna cantidad en concepto de derechos de verificación de las instalaciones, siendo obligación de la empresa adjudicataria de informar a quien determine INTECO del resultado de dichas verificaciones.
- Cualquier otro tipo de verificación que se requiera ejecutar por condicionantes ajenos a INTECO. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine INTECO, toda la información sobre cualquier posible incidencia en cualquier punto de suministro.
- El adjudicatario estará obligado, a petición de INTECO, a facilitar todos los datos necesarios para que pueda realizar la tele-medida de sus contadores directamente por ella o por otra tercera empresa contratada al efecto. Para ello deberá facilitar los siguientes datos, CUPS, nº de teléfono, dirección de enlace, punto de medida y clave de enlace o *password*.
- El adjudicatario deberá prestar un servicio de calidad en la atención y relación con el cliente relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.
- La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento a INTECO en materia de facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del suministro de gas natural.
- El adjudicatario se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24x7) para resolver cualquier anomalía en el suministro o servicios. Además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia a los efectos del contenido de este Pliego.
- Proporcionará un acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de la/s persona/s que designe INTECO toda la información para la optimizar la gestión del suministro de gas natural y en particular, las lecturas y la facturación.

3.4 Obligaciones ambientales y de mantenimiento de certificaciones de INTECO.

La empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones ambientales:

- a) El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la entidad de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

b) Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

c) El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

d) En casos especiales, la entidad contratante podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

e) Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

f) El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a INTECO sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La entidad contratante podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

g) Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la entidad contratante, según el tipo de contrato que se establezca, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir con las instrucciones que reciba de INTECO requeridas para el mantenimiento del sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión energética (SGE) EN 16001 y el sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) ISO 27001.

3.5 Permisos, autorizaciones y licencias

El adjudicatario deberá presentar, tramitar, solicitar y gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarios para la iniciación del suministro.

El incumplimiento de lo citado anteriormente, y que sea motivo de sanción o perjuicio y que pudiera afectar a INTECO, podrá ser repercutido directamente al adjudicatario.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad a desarrollar.

Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a INTECO por todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

Todo perjuicio que pudiera derivarse para INTECO del incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, podrá descontarse de las cantidades pendientes de pago.

Todo retraso provocado por la demora en la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias que el adjudicatario, será imputable únicamente al adjudicatario, con los efectos que esta situación pueda conllevar al mismo.

4. CLÁUSULAS GENERALES

4.1 Subcontratación

El adjudicatario podrá ceder o subcontratar alguna o todas las prestaciones de servicios de mantenimiento objeto del contrato, concretamente lo relativo al mantenimiento de la sala de calderas, conforme a lo establecido en el acuerdo con el art. 227 del TRLCSP, no pudiéndose ceder ni subcontratar el suministro de gas propiamente dicho.

En todo caso, deberá constar en la oferta la intención de subcontratar el servicio de mantenimiento, en cuyo caso deberá aportarse justificación de la solvencia técnica y económica del subcontratista en los siguientes términos:

- a) Certificado acreditativo de empresa de Mantenimiento autorizada.
- b) Carné o acreditación profesional del responsable del mantenimiento.
- c) Relación firmada de plantilla y nivel de cualificación del personal.
- d) Experiencia en Planes de Mantenimiento de instalaciones mediante relación firmada de los principales servicios en los tres últimos años.
- e) Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil.

4.2 Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Sociedad que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del suministro con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

4.3 Garantía definitiva

Conforme a lo establecido en el artículo 95.1 del TRLCSP se exime al adjudicatario del depósito de garantía definitiva.

4.4 Protección de datos de carácter personal

No se prevé tratamiento de datos personales en la ejecución de este contrato.

4.5 Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Pliego será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

4.6 Tributos

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera de las operaciones física y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a la Sociedad.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

4.7 Penalizaciones

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Los defectos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato, aun cuando no proceda por ello la resolución del mismo, darán lugar al apercibimiento por escrito por parte de INTECO, oído al Contratista. Estos apercibimientos podrán ser tenidos en cuenta, como factor negativo, en las cláusulas generales de los pliegos de expedientes de suministro o servicios, que deban adjudicarse en el plazo de tres años a partir de su formulación.

Las penalizaciones podrán recaer sobre las siguientes circunstancias o elementos:

- a. Demora del adjudicatario en inicio de los trabajos.
- b. Demora en la ejecución del suministro o servicios del contrato.
- c. Demora en la incorporación del equipo de trabajo o de los medios personales asignados para su sustitución.
- d. Calidad del servicio: Por incumplimiento de los objetivos planificados o por cumplimiento defectuoso del suministro o servicio imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar.
- e. Incumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 4.1 de Subcontratación del presente Pliego para proceder a la subcontratación, no acredite la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

En virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil, INTECO aplicará las siguientes penalizaciones:

1. Supuestos a., b., d:
 - El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización equivalente al 3% de la facturación del mes en que se hubiera producido y se detraerá por INTECO al hacerla efectiva.
 - Los sucesivos que pudieran producirse podrán duplicar o triplicar el porcentaje de penalización anterior. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio de adjudicación del contrato.
 - En caso de mantenerse o reiterarse la defectuosa ejecución del contrato tras el tercer apercibimiento escrito, INTECO procederá a la resolución del contrato.

2. Supuesto c.:

- La demora en la sustitución de los medios personales se penalizará con un importe equivalente al doble de la facturación asociada al tiempo de exceso incurrido respecto al plazo de sustitución, según se detalla en el apartado “sustitución de los medios personales” del Pliego de Características Generales.

Para calcular esta penalización:

- se atenderá al precio del perfil cuya incorporación se haya retrasado.
- el retraso se computará por horas computándose sólo 8 horas por cada día de retraso computándose sólo los días laborables.

3. Supuestos e:

- El 25% del precio de la actividad subcontratada.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penalizan.

La Sociedad detraerá el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago. Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al adjudicatario. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva constituida. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que este alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato en el plazo de 5 días desde su ejecución.

Las penalizaciones descritas anteriormente serán de aplicación a los precios vigentes en cada momento.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

4.8 Modificación

Corresponde al órgano de contratación la potestad de modificación del presente contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés de INTECO en la forma y supuestos establecidos en el Título V del libro I del TRLCSP

Los motivos de modificación e importes son los previstos en el apartado 11 del Cuadro Resumen del presente Pliego. Será el Director Técnico del proyecto que en su carácter de responsable de la adecuada y correcta ejecución de los servicios atendiendo a las necesidades de INTECO quien comunicará dichas circunstancias al contratista. La modificación se acordará por el órgano de contratación y se formalizará por escrito.

En todo caso podrá modificarse el presupuesto máximo del contrato por el incremento del consumo estimado y previsto en el presente pliego y hasta cubrir la duración del contrato. La modificación no podrá ser superior al 10% del presupuesto máximo previsto.

5. DOCUMENTACIÓN GENERAL

5.1 Documentación a presentar

El procedimiento a seguir en la adjudicación es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como procedimiento simplificado con publicidad.

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Las propuestas deberán presentarse en el correo electrónico contratacion@inteco.es.

El licitador deberá anunciar a la Sociedad la remisión de la oferta al número de fax (+34) 987 261 016

En el correo electrónico de presentación de la oferta se hará consta en el asunto al menos el número de expediente 001/13

La documentación enviada escaneada será comprobada y podrá requerirse por INTECO el envío en papel si fuese necesario a efectos de acreditar la veracidad. *Al menos los Anexos deberán ir firmados digitalmente.*

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego de bases y prescripciones Técnicas. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

5.1.1 Para acreditar su capacidad jurídica y de obrar, su solvencia técnica y económica

5.1.1.1 Aptitud para contratar

Los licitadores deberán:

- Cumplir los requisitos que se relacionan en la siguiente dirección:
<http://www.mityc.es/energia/gas/Requisitos/Paginas/comercializador.aspx>

- Deben estar inscritos en el listado oficial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio el día de presentación de ofertas:

<http://www.mityc.es/energia/gas/Registros/Paginas/ListadoAutorizaciones.aspx>

5.1.1.2 Para acreditar la solvencia económica y financiera

Los licitadores **deberán presentar** la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la cifra de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios.
- A efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que INTECO pueda abonar las facturas emitidas por el adjudicatario, éste deberá haber puesto a disposición de INTECO un certificado, emitido a estos efectos, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias expedido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.
- Acreditación de haber cumplido las obligaciones impuestas por la ley en materia de Seguridad Social, respecto de los trabajadores y trabajadoras que vayan a tomar parte en la realización del objeto del contrato.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.

La Sociedad podrá considerar suficiente para acreditar la solvencia económica y financiera la presentación de uno de los documentos anteriormente enumerados.

5.1.1.3 Para acreditar la solvencia técnica

En el supuesto de que los licitadores, asuman totalmente el objeto de este contrato (suministro de gas y mantenimiento de calderas) **deberán presentar**:

- Certificado de la inscripción en el correspondiente Registro administrativo de Distribuidores Comercializadores y consumidores Cualificados. Los licitadores deberán aportar Certificado o documento acreditativo de la inscripción en el correspondiente Registro administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados (Ley 12/2007 del 2 de julio). Las empresas licitadoras deberán ser comercializadoras autorizadas, debidamente inscritas en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, extremo que deberá probarse.
- Relación firmada de los principales suministros y servicios, iguales o similares a los referidos en el presente pliego, realizados durante los tres últimos años indicando

importe, fechas y destino público o privado de los mismos. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente encargados del control de calidad.

- Certificado acreditativo de empresa de Mantenimiento autorizada.
- Carné o acreditación profesional del responsable del mantenimiento.
- Relación de plantilla y nivel de cualificación del personal, del personal de mantenimiento.
- Experiencia en Planes de Mantenimiento de instalaciones mediante relación firmada de los principales servicios en los tres últimos años.

En el supuesto de que los licitadores subcontraten el servicio de mantenimiento, sin perjuicio de que aporten la documentación exigida en el apartado 4.1 de este Pliego, **deberán presentar** para acreditar su solvencia técnica:

- Certificado de la inscripción en el correspondiente Registro administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados. Los licitadores deberán aportar Certificado o documento acreditativo de la inscripción en el correspondiente Registro administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados (Ley 12/2007 del 2 de julio). Las empresas licitadoras deberán ser comercializadoras autorizadas, debidamente inscritas en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, extremo que deberá probarse
- Relación firmada de los principales servicios, iguales o similares referidos al suministro de gas, realizados durante los tres últimos años indicando importe, fechas y destino público o privado de los mismos.

La acreditación de solvencia económica-financiera y técnica constituye un requisito de carácter esencial en el presente Procedimiento, por lo que la falta de acreditación no constituirá un defecto de carácter subsanable, dando lugar a la exclusión del licitador de que se trate sin poder entrar a valorar su propuesta económica.

6. FORMATO DE LA PROPUESTA

6.1 Requisitos generales

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa.

Las propuestas deberán presentarse en el **correo electrónico contratacion@inteco.es**, en el plazo de **doce días naturales** desde la publicación en la web de INTECO y en la Plataforma de Contratación del Estado.

El licitador deberá anunciar a la Sociedad la remisión de la oferta mediante fax (987261016).

La propuesta se presentará en formato Microsoft Word, Adobe PDF, ODF o similar debiendo firmarse digitalmente los Anexos.

En el correo electrónico de presentación de la oferta se hará consta en el asunto al menos el número de expediente 001/13. Asimismo se incluirá la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- C.I.F.
- Domicilio social.
- Fax y correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Persona de contacto.

Estos datos se utilizarán a efectos de notificaciones.

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Examinada la documentación, la Sociedad informará a los licitadores de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, y requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en un plazo de tres días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad notificará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida; de igual forma, notificará a los licitadores que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta. En ningún caso se

admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Si los licitadores tuvieran dudas sobre las condiciones de este pliego podrán remitir sus cuestiones al buzón contratacion@inteco.es

6.2 Formato de la propuesta

La propuesta sobre el objeto de la contratación se efectuará aportando, organizada e identificada la siguiente información acompañada de la correspondiente documentación justificativa:

- a) Documentación prevista en el punto 5.1. del presente pliego.
- b) Cumplimentación completa y sin tachones del anexo II y anexo III del presente pliego. Deberán presentarse en documentos separados.
- c) Propuesta técnica que deberá contener lo previsto en el punto 3.2. del presente pliego. Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a la oferta técnica cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

6.3 ANEXO III. Propuesta económica

Los licitadores deberán presentar el anexo III Modelo de proposiciones económicas debidamente cumplimentado conforme al modelo propuesto, sin tachones ni cualquier otro signo que de lugar a dudas sobre el contenido de la misma. Los licitadores deberán cumplimentar el modelo propuesto sin alterar los datos que constan sobre el número de MWh y meses de mantenimiento previsto en el mismo. Cualquier cambio a este respecto si diese lugar a interpretaciones de la oferta presentada será motivo de exclusión. En consecuencia, las ofertas que no sigan el modelo establecido quedarán excluidas del procedimiento.

En la oferta económica se deberán recoger los siguientes elementos:

- *Precio unitario expresado en €/ MWh. (energía útil)*
- *Precio expresado en € mantenimiento mensual.*

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita e letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

La Sociedad no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica. Sólo se admitirá una única oferta económica por licitador.

Además se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 2.4.1 del presente pliego.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: PRECIO

Para la adjudicación del contrato sólo se aplicará el criterio objetivo de precio.

El criterio de adjudicación es la oferta económica más barata cuyo licitador cumpla con los criterios de capacidad jurídica de obrar, solvencia económica y técnica y las obligaciones y requisitos del presente pliego.

El precio del contrato que se toma a efectos de determinar la oferta ganadora, que será la más económica, es la suma de los siguientes importes:

- Precio del MWh de energía útil (salida sala de calderas) de suministro.
- Precio mensual del mantenimiento.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.**

León, a 11 de Enero de 2011

ANEXO I: Consumos orientativos

GAS NATURAL 2011 KWh		GAS NATURAL 2012 KWh	
Enero	42000	Enero	41630
Febrero	46000	Febrero	46840
Marzo	39000	Marzo	54810
Abril	23000	Abril	23130
Mayo	7000	Mayo	29890
Junio	7000	Junio	2860
Julio	5800	Julio	0
Agosto	0	Agosto	0
Septiembre	0	Septiembre	0
Octubre	0	Octubre	7640
Noviembre	19620	Noviembre	35120
Diciembre	59130	Diciembre	53890
TOTAL	248550	TOTAL	295810

*Los consumos son aproximados y/u orientativos; la unidad de medida es KWh.

*El contador de energía está situado a la salida de la sala de calderas (energía útil).

ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 60 del TRLCSP hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Asimismo declara que conoce y acepta lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad incluidas en el Perfil de Contratante y publicadas en la web de INTECO, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Declara que toda la documentación presentada al procedimiento es fiel a la realidad.

También manifiesta que, admitida por el pliego la posibilidad de subcontratar,

_____ no tiene previsto subcontratar servicio alguno del contrato.

_____ tiene previsto subcontratar parte del contrato. La subcontratación tendrá lugar conforme a los siguientes datos:

Parte del contrato que tiene previsto subcontratar	Importe	% del total	Nombre del subcontratista	CIF del subcontratista

Manifestando además mi obligación, en caso de resultar adjudicatario, de abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 228 del TRLCSP.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 146.1 c) de la citada TRLCSP, expido y firmo la presente declaración en _____ a ____ de _____ de 2013

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE: “SUMINISTRO DE GAS NATURAL y MANTENIMIENTO SALA DE CALDERAS” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 001/13

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante).

Los precios ofertados se mantendrán sin sufrir modificación alguna durante la vigencia del contrato. La modificación del modelo de oferta económica es causa de exclusión. Sólo se deben rellenar las casillas y espacios en blanco.

Para la realización de su oferta deben tener en cuenta los importes máximos previstos en el punto 2.4 del pliego de bases y prescripciones técnicas.

Oferta económica:

	Precio
Precio MWh	€ IVA EXCLUIDO
Mantenimiento mensual sala de calderas	€ IVA EXCLUIDO
TOTAL SIN IVA (sumatorio del precio MWh y del precio mensual mantenimiento)	€ IVA EXCLUIDO

En _____ a _____ de enero de 2013

Firmado